

NACIONES UNIDAS

UN LIBRARY

MAY 16 1978



ASAMBLEA
GENERAL



CONSEJO
DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/33/98
S/12702
12 mayo 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo octavo período de sesiones
Tema 28 de la lista preliminar*
CUESTION DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo tercer año

Carta de fecha 12 de mayo de 1978 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a una carta, de fecha 26 de abril de 1978, distribuida a pedido del Representante Permanente de Turquía (NV/78/36), a la que se anexó un documento del Sr. Rauf Denktash, como Presidente del denominado "Estado Turco Federado de Chipre".

La declaración del Sr. Denktash se inicia con una designación deliberadamente errónea. En la República de Chipre no existe ningún Estado turco y la comunidad internacional y las Naciones Unidas tampoco reconocen ningún Estado así denominado.

La realidad es la siguiente:

Primero, el territorio que ilógicamente reclama tal Estado no es sino el 40% del territorio de Chipre, invadido por Turquía en julio de 1974 y que sigue bajo su ocupación agresiva, en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al retiro de las fuerzas de ocupación extranjeras y al regreso de los refugiados a sus hogares en condiciones de seguridad.

Segundo, la población legítima de este territorio es, y ha sido a través de las edades, un 82% grecochipriota y un 18% turcochipriota. El reciente acto criminal que ha significado la expulsión genocida de la mayoría grecochipriota de la zona invadida y la implantación forzosa en sus hogares usurpados de una población foránea importada de Turquía no puede modificar la población legítima del territorio de que se trata, ni dar por tierra con su derecho inalienable a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad. ¿Cómo puede el engendro de ese cúmulo de crímenes internacionales pretender ser un Estado tolerado por las Naciones Unidas o por cualquier sociedad mundial civilizada?

* A/33/50/Rev.1.

Las propuestas turcas para una supuesta "solución" del grave problema de Chipre que se presentaron al Secretario General no son, en cuanto a su sustancia y sus consecuencias, más que una oferta de legitimar los actos de agresión y los hechos consumados antes mencionados, según el designio preconcebido de Ankara para la virtual partición de la isla, con la perspectiva de una anexión. Las propuestas, por consiguiente, son básicamente diferentes, por su índole, de la base convenida de una federación dentro de un Estado independiente, soberano y territorialmente integrado.

Baste con decir que en esas propuestas se propugna la existencia de dos Estados completamente separados, con distintos pasaportes y, por consiguiente, con distintas identidades y fidelidades nacionales. En las propuestas se transparenta una expresa subdivisión de soberanía, totalmente incompatible con todo concepto de federación. Se niega y destruye la unidad del territorio, en tanto que numerosas disposiciones están claramente orientadas a promover y perpetuar la partición del territorio y la división del pueblo.

En dichas propuestas ni siquiera se prevé una confederación. Su propósito evidente no es sino legitimizar la agresión y sus consecuencias.

Como es natural, el Sr. Kyprianou, Presidente de Chipre, rechazó esas propuestas, que por su naturaleza violan la unidad del Estado, su integridad territorial e independencia soberana, así como la base constitucional convenida para una federación.

Es cierto que el Secretario General se refirió a estas propuestas como "concretas y sustanciales". Pero el Sr. Denktash pasa por alto la aclaración, formulada inmediatamente después por el Secretario General, en el sentido de que su declaración no hacía a los méritos de las propuestas ni constituía una indicación de que éstas fuesen positivas o negativas. Sin embargo, las propuestas deben ser positivas primordialmente respecto de los lineamientos convenidos de una federación, para que puedan sobrevivir la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Chipre como un solo Estado, y evidentemente no "concretas y sustanciales" en un sentido negativo, como el que apunta a la sentencia de muerte de la República y a la abolición de su existencia independiente.

La insistencia ilógica de Ankara, expresada por intermedio del Sr. Denktash, de que se debe aceptar este tipo de propuestas como base de negociación, no es sino una manifestación de la arrogancia del agresor. Son también características de esa arrogancia las declaraciones amenazadoras de un representante de Ankara, el Sr. Soysal, de que de no aceptarse las propuestas "pueden suceder cosas lamentables" (véase A/33/93-S/12685, de 4 de mayo de 1978).

Resulta absurdo que el Sr. Denktash sugiera, a menos que pretenda tender una trampa, que luego de aceptar la iniciación de negociaciones sobre una base determinada, cualquiera de las partes podría, en el curso de ellas, apartarse de la base convenida. No podemos adoptar semejante conducta de mala fe.

Debe dejarse perfectamente en claro que ningún representante del Gobierno o del pueblo de Chipre, en cualquier carácter, estará dispuesto a sentarse a discutir propuestas tan agresivamente ilógicas y tan amenazadoras por sus consecuencias para la independencia, la integridad territorial y la supervivencia misma de su país y de su pueblo.

Con referencia a la reiteración del Sr. Denktash de declaraciones infundadas y equívocas sobre los malos tratos que presuntamente sufrieron los turcochipriotas durante el período 1963-1974, cabe señalar que dichas declaraciones han sido refutadas de modo eficaz e incontrovertible en mis declaraciones ante el Consejo de Seguridad el 30 de agosto de 1974 (S/PV.1795), ante la Comisión Política Especial el 29 de octubre de 1974 (A/SPC/PV.923) y ante la Asamblea General el 8 de octubre de 1975 (A/PV.2380), con base en los informes semestrales del Secretario General. Se pueden consultar las actas pertinentes, que hablan por sí solas.

Agradecería que esta carta se distribuyera como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 28 de la lista preliminar, y también como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zenon ROSSIDES
Embajador
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas
